

527



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

ART. 366 C.G.P.

El suscrito Secretario en cumplimiento a lo ordenado en providencias calendadas el 12 de enero de 2021 (**Primera Instancia**) y 23 de junio de 2021 (**Segunda Instancia**), procede a liquidar las costas a que fue condenada la parte demandante JUAN PABLO GUTIÉRREZ ESCALANTE, dentro del proceso de NULIDAD DE LA PARTICION de JUAN PABLO GUTIERREZ ESCALANTE contra DEYSSI VALBUENA Y OTROS. Rad.2018-0478.

COSTAS:.....\$-0-

AG. PRIMERA INSTANCIA.....\$4.542.630

AG. SEGUNDA INSTANCIA.....\$ 908.526

TOTAL:.....\$5.451.156

SON: CINCO MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS.

GUALBERTO GERMÁN CARRIÓN ACOSTA
SECRETARIO

AL DESPACHO
14 SEP 2021





528

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

16 SEP 2021

Bogotá, D. C. _____

REF: NULIDAD DE LA PARTICION

No. 11001-31-10-022-2018-00478-00

Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago', written over the printed name of the judge.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNANDEZ

Juez

ggca.-